



Lanús, 18 de enero de 2023.

DECRETO N° 0224.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-401/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-401/22, referente a la contratación de “PROPAGANDA EN MULTIMEDIOS”, por la difusión de spots de Interés Municipal en las tandas (horarios rotativos) del CANAL C5N, RADIO 10 y FM MEGA 98.3, durante dos (2) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-401/2022, a la firma SENTIDOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70754256-6 - Proveedor Municipal N° 3.744, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (§ 7.986.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma SENTIDOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70754256-6 - Proveedor Municipal N° 3.744, con domicilio en la calle Reconquista N° 737 Piso: 1, Depto: B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un servicio de “PROPAGANDA EN MULTIMEDIOS” correspondiente a la SP N° 3-201-401/2022, por la difusión de spots de Interés Municipal en las tandas (horarios rotativos) del CANAL C5N, RADIO 10 y FM MEGA 98.3, durante dos (2) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (§ 7.986.000) de conformidad a lo establecido en el Artículo 156 inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Programática 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0. (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2023.01.18
11:11:11 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2023.01.19
09:32:58 -03'00'

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2023.01.18 17:22:22
-03'00'